



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: LUZ EDENY OCAMPO O
RADICACIÓN: 630014003008-2008-00469-00

La parte actora por intermedio de apoderada judicial, solicita el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro y corrientes o que a cualquier título posea el señor MARIO DE JESÚS GRAJALES GRAJALES; sin embargo, el despacho **NIEGA** tal pedimento, por cuanto el citado ciudadano no funge como demandado dentro del presente asunto ni se avizora en el sistema Justicia Siglo XXI que exista proceso ejecutivo en su contra.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

4 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1bed4acc71480b8b3e11ebe32c92f35ef619bbc2e8be028711804a6f44478b**

Documento generado en 03/05/2023 09:09:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>